



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 29/04/2013

RESOLUCION: **N°699**

VISTO:

El Alcance 1 del Expediente 1-45919/2013 - Cuerpo

1; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra el Convenio Especifico suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION, obrante a fs. 8, 9 y 10 para su aprobación.-

Que las partes acuerdan llevar a cabo un PROGRAMA DE CAPACITACION E INVESTIGACION SOBRE EL ESTADO DE SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 12.198 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

**N°699**

ARTICULO 1º: Aprobar el Convenio Especifico suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA PROCURACION PENITENCIARIA DE LA NACION, el que como Anexo integra la presente. -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agt. OMAR J. M. LOSARDO  
VICERRECTOR  
U.N.C.P.B.A.





**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

A los 12 días del mes de Abril de 2013, se reúnen, por una parte, la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su rector Cdor. Roberto M. Tassara por una parte, con domicilio en la calle Gral Pinto Nº 399, ciudad de Tandil, Buenos Aires; y por otra parte, la Procuración Penitenciaria de la Nación, representada en este acto, por su titular, Dr. Francisco M. Mugnolo, con domicilio en Av. Callao 25, 4to. Piso "H" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud del Convenio Marco de Asistencia Técnica celebrado el día 20 de septiembre de 2012, las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Se ratifican en todos sus términos, los objetivos generales establecidos en el convenio marco de referencia, y en virtud de los mismos se acuerda llevar a cabo un *PROGRAMA DE CAPACTACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*, conforme las pautas que se agreguen como anexo.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Son objetivos específicos del presente acuerdo, brindar formación en materia de derechos humanos, y capacitación para la observación y monitoreo de lugares de detención para la detección de posibles violaciones a derechos humanos y el diseño de estrategias de prevención.

**CLÁUSULA TERCERA:** A los fines de alcanzar los objetivos a los que se refiere la cláusula segunda, se dictará, en el marco del Programa, el Curso de Capacitación "Monitoreo en Lugares de Detención", conforme las modalidades que se especifican en las cláusulas anexas.

**CLÁUSULA CUARTA:** El desarrollo del curso se sustentará con los aportes según lo establecido en cláusulas anexas.

**CLÁUSULA QUINTA:** La ejecución del programa, así como garantizar el desenvolvimiento y la continuidad de la investigación, estará a cargo de una unidad de coordinación integrada por un representante de cada una de las instituciones parte.

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad, por lo que no impide que cada parte pueda desarrollar actividades similares a las involucradas en el presente acuerdo, en forma independiente o asociándose a otras entidades. Las partes mantendrán la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades legales que correspondan.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Ninguna de las partes podrá usar el nombre, logo, o emblema de la otra, sin la previa autorización de ésta.

**CLÁUSULA OCTAVA:** El presente convenio tendrá una duración acorde al cumplimiento del cronograma, a partir de su iniciación. En caso de que cualquiera de las entidades firmantes expresara su voluntad de rescindir el Convenio anticipadamente, deberá hacerlo mediante

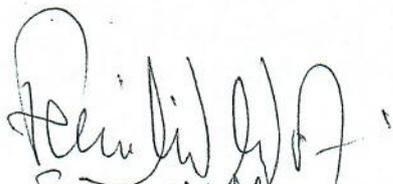
notificación escrita y fehaciente con una antelación de al menos treinta días. La rescisión, efectuada conforme las modalidades previstas en esta cláusula, no otorgará a la/s parte/s derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

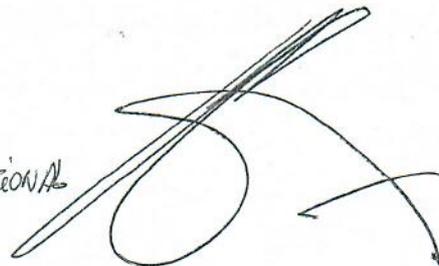
**CLÁUSULA NOVENA:** En cualquier supuesto de extinción anticipada del presente convenio, las partes se comprometen, a cumplir las diligencias razonables necesarias a los fines de la consecución de las actividades que se encontrasen en proceso al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo, y debidamente instrumentada.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Para todos los efectos legales de este convenio específico, las instituciones firmantes, fijan como domicilios legales los declarados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones fehacientes que se les dirija con motivo del presente.

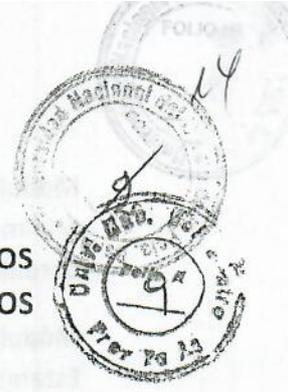
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:** Las partes acuerdan que, ante cualquier conflicto relativo a la interpretación y ejecución del presente acuerdo, se procurará resolverlo aplicando el principio de la buena fe, las costumbres y los principios generales del derecho, así como la jurisprudencia y doctrina nacionales, sin perjuicio de que en caso de no arribarse a un entendimiento por los medios señalados, puedan recurrir a árbitros o mediadores designados de común acuerdo.

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares originales del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tandil, a los 12 días del mes de Abril de dos mil trece.-----

  
FRANCISCO H. PELLEGRINI  
PROCURADOR PENITENCIARIO NACIONAL



ROBERTO M. TASCARA  
RECTOR  
U.N.C.P.B.A.



**CLÁUSULAS ANEXAS.**

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN CENTROS DE DETENCIÓN DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**a) Fundamentos:**

Tanto la Procuración Penitenciaria de la Nación como la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro de Estudios de Derechos Humanos de su Facultad de Derecho comparten el interés en la promoción de los Derechos Humanos y el perfeccionamiento de las herramientas de prevención y erradicación de posibles violaciones, en especial en el contexto de ámbitos totales como lo son los establecimientos de detención de personas, independientemente de la jurisdicción a la que correspondan.

**b) Objetivos:**

Hacer extensiva la experiencia que la Procuración Penitenciaria de la Nación ha desarrollado en el campo de los Derechos Humanos tanto en materia de promoción como así también en el uso de herramientas de prevención y denuncia ante violaciones concretas.

**c) Metodología:**

La ejecución del PROGRAMA operará en dos etapas, una primera etapa teórica donde se desarrollarán contenidos en el marco de un seminario extracurricular a desarrollarse en la Facultad de Derecho de la Ciudad de Azul y luego, una segunda de contenido práctico para lo cual se constituirá un "Observatorio de Prisiones del Centro" a fin de detectar la presencia de internos federales detenidos en establecimientos penitenciarios del centro de la provincia de Buenos Aires y consecuentemente trabajar coordinadamente con la Procuración Penitenciaria de la Nación.

**c.1) PRIMERA ETAPA:**

Seminario de capacitación brindado por la Procuración Penitenciaria de la Nación y representantes del Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la UNICEN.

Tendrá lugar en la sede de la Facultad de Derecho de Azul y estará dirigido al público en general. Los alumnos regulares de la Facultad de Derecho de Azul que se inscriban tendrán la posibilidad de acreditar para sí horas cátedra a los fines requeridos por el Plan de estudios vigente.

El seminario se desarrollará entre los meses de Mayo y Junio de 2013 y se dividirá en 6 módulos que se distribuirán a su vez en clases semanales de aproximadamente de 2 hs. de duración cada una, según el siguiente programa:

**Módulo 1.** Nociones fundamentales en materia de Derechos Humanos. Sistemas de protección. La experiencia de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el ámbito nacional.

**Módulo 2.** Monitoreo y visitas a lugares de detención. Estándares internacionales. Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los Reclusos. Entrevistas con los detenidos.

**Módulo 3.** Investigación y prevención en casos de tortura y malos tratos. Protocolo de Estambul. El Registro Nacional de Casos de Tortura.

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. La experiencia legislativa nacional.

**Módulo 4.** Abordaje de colectivos vulnerables. Mujeres en prisión. La cuestión de género y diversidad sexual.

Niños, adolescentes y Jóvenes adultos en prisión:

**Módulo 5.** Le educación en cárceles. La experiencia de los centros universitarios en prisión.

**Módulo 6.** Habeas corpus, "Amicus Curiae", denuncias penales y vínculos con el poder judicial.

### **c.2) SEGUNDA ETAPA:**

Se constituirá el "Observatorio de prisiones del Centro" con el objeto de relevar la existencia de presos federales alojados en las unidades penitenciarias del área de influencia con el fin de informar a la Procuración Penitenciaria sobre tal situación y entrevistar a los detenidos según los procedimientos y protocolos estudiados durante la primera etapa del Programa.

Asimismo, el Observatorio constituirá un espacio de reflexión y discusión sobre temáticas particulares vinculadas a los Derechos Humanos y la cuestión carcelaria, que tendrá a su cargo convocar regularmente al diálogo a distintos actores vinculados a la problemática penitenciaria del centro de la provincia de Buenos Aires.

#### **Funciones del Observatorio:**

- Organizar visitas periódicas a las unidades penitenciarias del centro de la provincia de buenos aires, garantizando la concurrencia de quienes hayan asistido a la primera etapa de capacitación de este programa de investigación.
- Producir informes parciales sobre el estado de situación de las cárceles de la zona de influencia.
- Poner en conocimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación sobre la existencia de detenidos federales alojados en jurisdicción de los establecimientos penitenciarios bajo análisis.
- Informar sobre la existencia de casos de tortura y/o malos tratos ocurridos en el ámbito de las cárceles del centro de la provincia para su tratamiento por parte del Registro Nacional de Casos de Tortura de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
- Trabajar en conjunto con el Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Azul para actuar como canal de acceso y consulta abierto a la comunidad sobre temáticas de Derechos Humanos y privación de libertad.

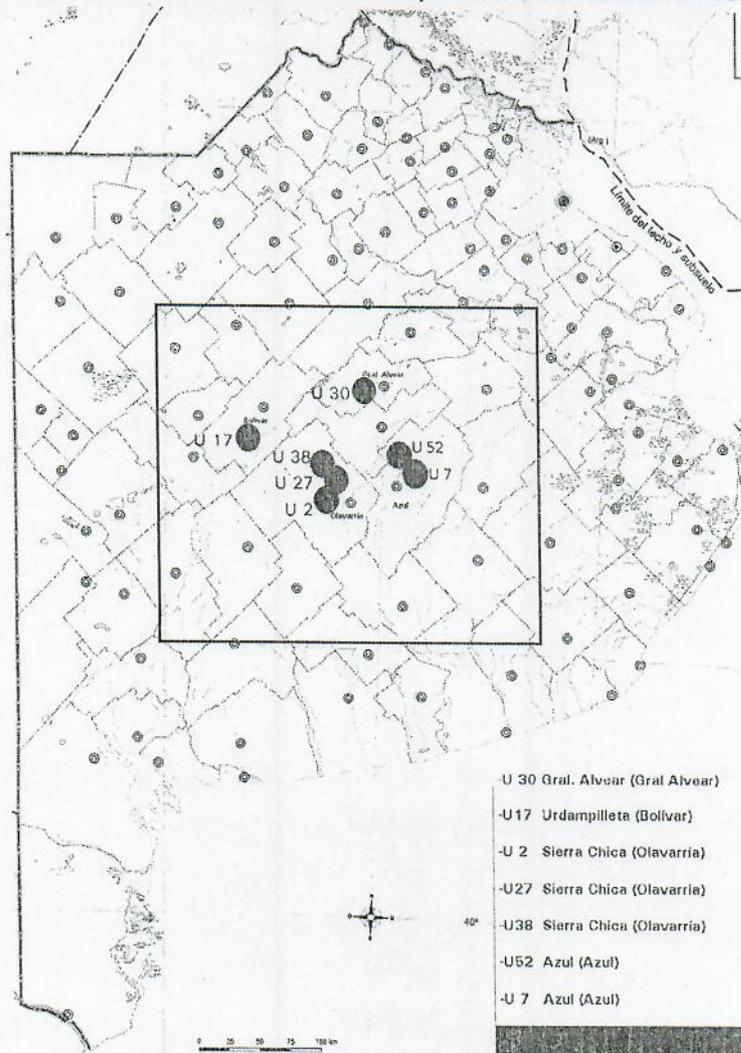


- Realizar un informe anual con el estado de situación de las cárceles del centro de la provincia de Buenos Aires

**d) OPERATIVIDAD:**

La modalidad de los cursos de la primera etapa de este Programa, sus formalidades y la nómina de docentes a cargo de cada uno de los módulos, como así también los aspectos operativos del Observatorio de Prisiones se instrumentarán a posteriori de ser suscripto el presente convenio, mediante la firma de un acta conjunta que integrará el cuerpo de cláusulas del presente convenio.

**Mapa de cárceles del centro de la provincia de Buenos Aires.**



*[Handwritten signature]*